



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
EN MARRUECOS

INSTITUTO ESPAÑOL
«JUAN RAMÓN JIMÉNEZ» CASABLANCA
Departamento de Orientación

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Curso 2023-2024



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
EN MARRUECOS

INSTITUTO ESPAÑOL
«JUAN RAMÓN JIMÉNEZ» CASABLANCA
Departamento de Orientación

ÍNDICE

01. Introducción

02. Responsables de la acción tutorial y de la orientación académica y profesional

03. Objetivos del plan de acción tutorial

04. Actividades para el desarrollo de la acción tutorial

05. Objetivos del plan de orientación académica y profesional

06. Actuaciones para el desarrollo de la orientación académica y profesional

07. Materiales y recursos para la acción tutorial y la orientación académica y profesional

08. Seguimiento y evaluación



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
EN MARRUECOS

INSTITUTO ESPAÑOL
«JUAN RAMÓN JIMÉNEZ» CASABLANCA
Departamento de Orientación

01. INTRODUCCIÓN

En el contexto educativo actual, los centros integrados desempeñan un papel fundamental al ofrecer un entorno de aprendizaje integral que abarca desde la educación infantil hasta la educación secundaria. En este marco de diversidad de edades y etapas de desarrollo, la implementación de nuestro plan de acción tutorial se convierte en un pilar esencial para garantizar el bienestar, el crecimiento académico y personal de nuestro alumnado.

El presente plan tiene como objetivo proporcionar una guía que abarque todas las dimensiones de la experiencia educativa, desde el apoyo emocional y social de los más pequeños hasta la orientación académica y profesional de los adolescentes, promoviendo así un ambiente en el que cada estudiante pueda alcanzar su máximo potencial.

En este documento indicaremos cuáles son los objetivos nuestro plan de acción tutorial, las actuaciones que llevaremos a cabo para desarrollar la acción tutorial, sus responsables, los medios que se utilizarán y, como no, la manera de llevar a cabo el seguimiento y evaluación de una acción tutorial que pretende favorecer la formación de ciudadanos competentes y comprometidos.



02. RESPONSABLES DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

El conjunto del profesorado del centro deberá contribuir al logro de los objetivos generales contemplados en plan de acción tutorial. No obstante, existen dos órganos de coordinación docente que deben asumir una responsabilidad y protagonismo fundamental, en el desarrollo de actuaciones y programas tendentes al logro de dichos fines. A continuación, pasamos a describir las funciones y responsabilidades fundamentales de dichos órganos, en relación con la orientación y acción tutorial en nuestro centro.

El departamento de orientación será el órgano de coordinación docente encargado de impulsar, promover y coordinar las actividades y programas de orientación y tutoría del centro. Por esa razón, el departamento de orientación realizará las siguientes funciones:

- a) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado en general, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- b) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

De forma más específica, el orientador del centro, perteneciente a la especialidad de orientación educativa, asumirá las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- b) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- c) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.



- d) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual.
- f) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- g) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

Por otra parte, cada grupo de alumnos tendrá un profesor/a tutor a su cargo. Los tutores/as trabajarán de forma coordinada con el departamento de orientación y con sus respectivos equipos docentes, orientado su trabajo al logro de los objetivos del plan de orientación y acción tutorial establecidos. Para ello participarán en el desarrollo de los programas y actuaciones de orientación y acción tutorial. De forma más específica, las funciones de los profesores tutores del centro serán:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.



- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus familias o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y las familias o representantes legales del alumnado.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa vigente.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.



03. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

- Reforzar la coordinación de los equipos docentes y del profesorado que ejerce la tutoría, permitiendo la toma de decisiones coordinada en lo relativo al desarrollo de los procesos de enseñanza y evaluación.
- Contribuir a mejorar la convivencia en el centro, facilitando la adaptación escolar y la participación del alumnado en la vida del instituto.
- Potenciar la comunicación con las familias del alumnado, ofreciéndoles información detallada y orientaciones sobre el proceso educativo de sus hijos, y solicitando su colaboración en el mismo.
- Facilitar el conocimiento de las aptitudes, intereses y circunstancias personales del alumnado, con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
- Atender a la diversidad del alumnado del centro, contribuyendo a la puesta en marcha de medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de una oferta educativa abierta y flexible que responda a necesidades educativas diferenciadas.
- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, así como a la puesta en marcha de medidas educativas que permitan solventarlas o paliarlas.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Informar y orientar al alumnado sobre las opciones existentes al finalizar las diferentes etapas educativas, dotándoles de las estrategias necesarias para una toma de decisiones realista e informada en relación con su itinerario académico y profesional.
- Favorecer el autoconocimiento del alumnado en relación con sus capacidades, intereses o actitudes, de forma que se facilite su toma de decisiones vocacionales y su proceso de desarrollo personal.
- Potenciar el conocimiento del mundo laboral, facilitando los procesos de inserción laboral y transición a la vida activa, así como la elección de itinerarios educativos adecuados a las distintas ocupaciones y campos profesionales.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
EN MARRUECOS

INSTITUTO ESPAÑOL
«JUAN RAMÓN JIMÉNEZ» CASABLANCA
Departamento de Orientación

- Coordinar actuaciones con instituciones y servicios externos, con objeto de mejorar el proceso de desarrollo psicosocial y educativo del alumnado del centro, así como la apertura de este a la comunidad.



04. ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL

Corresponde a los profesores/as tutores/as la responsabilidad fundamental vinculada al desarrollo de las sesiones de tutoría grupal. No obstante, cuando la especificidad de los temas a tratar lo aconseje, podrá contemplarse la intervención del orientador del centro, así como de otros profesionales pertenecientes a instituciones externas que hagan aportaciones valiosas para la consecución de los fines perseguidos.

En las reuniones de coordinación entre los tutores/as y el departamento de orientación, se hará un seguimiento de los programas y actividades desarrolladas en la tutoría, así como una evaluación constante de su eficacia. En dichas reuniones también se proporcionarán los materiales didácticos necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas.

A continuación, se especifican los objetivos básicos a alcanzar con los programas y actividades desarrollados en esta hora. Esta propuesta básica de actividades de orientación y de acción tutorial será secuenciada por cursos y trimestres a medida que avance el curso y en función de las necesidades y de las circunstancias de cada grupo y de cada alumno.

- Actividades de acogida e integración grupal.
- Elección de delegados/ y subdelegados/as.
- Convivencia y normas de funcionamiento.
- Técnicas de estudio y estrategias de aprendizaje.
- Autoevaluación.
- Post-evaluación.
- Orientación académica y profesional.
- Actividades de autoconocimiento.
- Orientación académica y profesional.
- Conocimiento del sistema educativo.



- Toma de decisiones.
- Inserción laboral.
- Prevención de drogodependencias.
- Educación afectiva y sexual.
- Habilidades sociales.
- Uso adecuado del ocio y del tiempo libre.
- Educación para la igualdad.
- Prevención de la violencia de género.
- Autoestima.
- Uso adecuado de las tecnologías de la comunicación.
- Educación para la salud.
- Alimentación saludable y actividad física.
- Educación en valores.
- Educación para la paz y el desarrollo.
- Plan de evacuación.
- Plan de reciclaje y medio ambiente



05. OBJETIVOS DEL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

- a) Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- b) Facilitar las estrategias para la toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- c) Ofrecer información, al alumnado y a sus familias, sobre las distintas alternativas formativas al finalizar cada curso académico y al término de las diferentes etapas.
- d) Establecer los mecanismos para que el alumnado pueda conocer las características básica del mundo laboral, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la importancia de la formación a lo largo de la vida.



06. ACTUACIONES E INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

- a) Guías y documentos informativos entregados a los alumnos y trabajados posteriormente en tutoría o mediante charlas informativas.
- b) Cuestionarios individuales.
- c) Reuniones informativas con las familias del alumnado.
- d) Aplicación específica dentro de la página web del centro.
- e) Asesoramiento individualizado a familias y alumnos desde el departamento de orientación.
- f) Charlas informativas del orientador del centro, de orientadores universitarios y de otros profesionales del ámbito educativo.
- g) Visitas a salones de estudiantes y muestras de orientación.
- h) Integración de contenidos relacionados con la orientación académica y profesional en el currículum de las distintas materias o módulos.



07. MATERIALES Y RECURSOS

Para la ejecución de la acción tutorial y de la orientación académica profesional que se planifica en este documento es necesario contar con:

- El equipo directivo a través de sus jefaturas de estudios
- Los tutores/as
- El departamento de orientación
- La totalidad del profesorado

Los tres primeros por ser los encargados de coordinar, realizar, asesorar, seguir y apoyar las diferentes acciones tutoriales y orientadoras. El último por estar la acción tutorial y académica profesional íntima e inseparablemente unida a la función docente, cualquiera que sea la etapa en que esta se desarrolle.

También podrán intervenir, puntualmente, personas ajenas al centro, como antiguos alumnos, conferenciantes, profesionales, etc., que por su experiencia sean invitados a colaborar, sobre todo, en la acción académica y profesional.

- Recursos bibliográficos, digitales, telemáticos y cuantos otros propios del centro sea aconsejable utilizar.
- Fichas de entrega semanal a los tutores que se elaboren para las tutorías, que pueden contener enlaces a vídeos y tutoriales de YouTube, a páginas web, etc.
- Aquellos que pongan a nuestro alcance las universidades españolas, como es el caso de la de Granada para la PEVAU y estudios universitarios, la de Almería y otras con las que se puedan coordinar videoconferencias, entrevistas, charlas, etc.
- Programa “El Orienta” al que está suscrito el centro y cuyo enlace figura en su página web.
- Test vocacionales facilitados a los tutores de los alumnos de 4.º de ESO y 1.º de bachillerato para utilizar en las tutorías.



08. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El proceso de evaluación debe tener un carácter formativo, de manera que permita la modificación de las acciones propuestas o la introducción de otras que nos ayuden a lograr los objetivos marcados.

Tanto en el seguimiento como en la evaluación deberán participar los agentes implicados o representantes de cada uno de los sectores que han intervenido. Se estudiará:

- a) Si las acciones que se han propuesto han sido adecuadas.
- b) La idoneidad de los materiales utilizados
- c) Si se han asumido las responsabilidades asignadas para el desarrollo de las acciones
- d) Si la información y/o documentación facilitada llegó en tiempo y forma

La información obtenida nos será útil para establecer propuestas de mejora.